



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2021-MPH/A.

Huanta, 11 de enero de 2021.

VISTO:

Informe N° 006-2021-MPH/OPP, de fecha 11 de enero de 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 002-2021-MPH-OPP-UPMI/ASCT, de fecha 11 de enero de 2021, del Responsable UPMI; Informe N° 0021-2021-MPH/GIDT-WRH-G, de fecha 07 de enero de 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 005-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 07 de enero de 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 1176-2020-MPH/GIDT-WRH-G, de fecha 24 de noviembre de 2020, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Resolución de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 227-2020-MPH/GIDT, de fecha 23 de noviembre de 2020; respecto a la asignación presupuestal mediante Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programática del proyecto IOARR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en referencia al Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, la propuesta de modificación del presupuesto se debe dar a través de una modificación **en el Nivel Funcional Programático**, que implica las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, **es decir se puede anular la ejecución de un proyecto de inversión pública para ejecutar otro PIP**. Por lo tanto, **la habilitación de recursos deberá ser a través de modificaciones presupuestal en el nivel funcional programático**;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Numeral 47.1 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el Numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 227-2020-MPH/GIDT, de fecha 23 de noviembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico de Inversión IOARR: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI N° 2501616 con un presupuesto ascendente a S/ 144,244.44 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES), para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 1176-2020-MPH/GIDT-WRH-G, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto IOARR: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI N° 2501616 por el monto de S/ 144,244.44 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 005-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 07 de enero de 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, opina que se cuenta con **Disponibilidad Presupuestal**, hasta el monto de S/72,122.22 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 22/100 SOLES), **PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA** en relación a la solicitud para la ejecución del proyecto IOARR: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI N° 2501616 (...);

Que, mediante el Informe N° 0021-2021-MPH/GIDT-WRH-G, de fecha 07 de enero de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, autoriza la **MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA** por el monto de S/72,122.22 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 22/100 SOLES), para la ejecución del proyecto IOARR: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI N° 2501616;

Que, mediante el Informe N° 002-2021-MPH-OPP-UPMI/ASCT, de fecha 11 de enero de 2021, el Responsable UPMI, emite el Informe de opinión favorable sobre la modificación presupuestal en el nivel funcional programática para la ejecución del proyecto IOARR: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI N° 2501616, en cumplimiento de lo expuesto en los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 13° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N° 006-2021-MPH/OPP, de fecha 11 de enero de 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la habilitación de recursos a través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático para la ejecución del proyecto IOARR: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI N° 2501616, en el Marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación presupuestal mediante modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto de S/72,122.22 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 22/100 SOLES), para la ejecución del proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2501616; conforme al siguiente detalle:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
039	"COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN" (LIBRE)	5/18	S/ 72,122.22	
	IOARR: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PARQUE ALAMEDA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2501616	5/18		S/ 72,122.22
	TOTAL		S/ 72,122.22	S/ 72,122.22

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y División de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Renol Siblo Pichardo Ramos
ALCALDE



8:37 am
15 ENE. 2021



Inf- No 06-2021 -UPH/OPP
ca 145 + 01 CD

